Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Margarita María Valenzuela Álvarez.
Demandadas	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-247
Auto de sustanciación	611
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a favor de la señora Margarita María Valenzuela Álvarez, y a cargo de las AFP Protección S.A.; como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de dos millones de pesos ($2.000.000) a cargo de la AFP Protección S.A.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de mayo de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora Margarita María Valenzuela Álvarez, y a cargo de la AFP Protección S.A., así:

Agencias en derecho	En primera instancia: En segunda instancia:	$2.000.000 $1.160.000
Total, costas procesales:		$3.160.000

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

JD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Margarita María Valenzuela Álvarez.
Demandadas	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-247
Auto interlocutorio	384
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 071 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 12 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

JD